

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Nelida Vecina Hueso como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Interventora en el Ayuntamiento de Brenes (Sevilla).

Se ha recibido propuesta formulada por el Ayuntamiento de Brenes (Sevilla) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17.7.07, en virtud de la cual solicita el nombramiento como funcionaria interina de doña Nelida Vecina Hueso para el desempeño del puesto de trabajo de Interventora. Ha quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Nelida Vecina Hueso, con DNI 31.699.454-A, funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Interventora del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Interventora de dicha Entidad Local por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter estatal mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña María Leonor Jiménez Ortega, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba) a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en el Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante escrito de la Alcaldía de fecha 5.7.07, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaria-Intervención de dicha entidad local, a favor de doña M.^a Leonor Jiménez Ortega.

El Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 6.7.07, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Cuevas Bajas.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga), a doña M.^a Leonor Jiménez Ortega, con DNI 30.953.597-J, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de confor-

midad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 15 de mayo de 2007 (BOJA núm. 107, de 31 de mayo de 2007), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda silmutanearse ambos recursos.

Sevilla, 2 de agosto de 2007.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 26.6.2007), la Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

A N E X O

DNI.: 30.495.109.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Solano.
Nombre: Ana María.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a. Delegado/a Prov. Código: 681410.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 28 de mayo de 2007 (BOJA núm. 122, de 21 de junio de 2007), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda silmutanearse ambos recursos.

Sevilla, 2 de agosto de 2007.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 26.6.2007), la Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

A N E X O

DNI: 75.393.126.
Primer apellido: Reina.
Segundo apellido: Escalante.
Nombre: Rosario.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a. Director/a General. Código 2054510.
Centro directivo: D.G. Financiación, Planificación e Infraestructuras.
Centro destino: D.G. Financiación, Planificación e Infraestructuras.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Carmen Rosa García Ruiz.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 4 de mayo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 2007), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de